

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
E. S. D.

EXPEDIENTE : SD2025/0068031
TRÁMITE : SOLICITUD DE MARCA
MARCA : NAAO ELECTRONIC MOBILITY (Mixta)



CLASE : 35
SOLICITANTE : HELVERTH JAVIER ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

REF. – RESPUESTA OFICIO DE REQUERIMIENTO No. 14476 del 29 de agosto de 2025

Respetados Señores:

ANDREA DONATO CASTILLO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.464.090 de Bogotá D.C, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 345.780 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada **HELVERTH JAVIER ÁLVAREZ RODRÍGUEZ** identificado con el Número de cedula de ciudadanía 79.753.551, según poder que reposa en el expediente de la referencia, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal dispuesto para tal efecto, me dirijo a ustedes con el fin de responder el requerimiento formulado mediante Oficio N° 14476 del 29 de agosto de 2025 y debidamente notificado el 01 de septiembre del 2025, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

I. HECHOS

1. El día 10 de julio de 2025, mi poderdante **HELVERTH JAVIER ÁLVAREZ RODRÍGUEZ** radicó ante la Superintendencia de Industria y Comercio la solicitud del registro de marca NAAO ELECTRONIC MOBILITY (mixta) para identificar los siguientes servicios de la Clase 35, solicitud a la cual se le asignó el expediente No. SD2025/0068031

Comercialización de repuestos y accesorios para patinetas de motor; patinetas eléctricas; patinetas motorizadas; patinetes autoequilibrados; patinetes eléctricos; patinetes [vehículos]; patinetes eléctricos autoequilibrados; patinetes eléctricos de dos ruedas autoequilibrados; patinetes eléctricos de una rueda autoequilibrados; lonas adaptadas [ajustadas] para patinetes [vehículos]; scooters; fundas para scooters [ajustables]; lonas adaptadas [ajustadas] para scooters; lonas para scooters [ajustables]; motores eléctricos para scooters; scooters accionados eléctricamente; scooters eléctricos [vehículos]; monopatines de motor; monopatines motorizados; ciclomotores eléctricos; motores eléctricos para ciclomotores.

2. El 29 de agosto de 2025, la Superintendencia de Industria y Comercio emitió el oficio de Requerimiento No. 14476 notificado el 1 de septiembre de 2025, solicitando lo siguiente:

1. Hay contradicciones o inconsistencias en la información aportada.

Lo anterior, como quiera que, una vez verificada la información en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, se constató que el número de identificación del solicitante indicado en el petitorio, corresponde a la persona natural **HELVER JOSUE ALVAREZ RODRIGUEZ** y no al solicitante del formulario y de los documentos aportados, **HELBERTH JOSUE ALVAREZ RODRIGUEZ**, lo que impide verificar su existencia y el correcto otorgamiento del poder para actuar.

Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.1.4 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:

- Aporte los documentos que permitan verificar correctamente la identidad del solicitante, así como su domicilio, correo electrónico y dirección de notificaciones.
- De ser el caso, aporte el poder debidamente conferido por el solicitante a un abogado inscrito en Colombia. Recuerde que el poder no requiere presentación personal, podrá otorgarse mediante documento privado y podrá referirse a una o más solicitudes identificadas en el texto, o a todas las solicitudes y/o registros existentes o futuros del titular que lo otorgue.

2. Inconsistencias sobre la reivindicación en la clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

De la lista de servicios solicitada para la clase 35 se evidencia que en la redacción al separar las expresiones por punto y coma (;), no es claro si pretende identificar los productos separados por el punto y coma, o la comercialización sobre dichos productos.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Por favor indique expresamente si se refiere a la comercialización de *“patinetas eléctricas, patinetas motorizadas, patinetes autoequilibrados, patinetes eléctricos, patinetes [vehículos], patinetes eléctricos autoequilibrados, patinetes eléctricos de dos ruedas autoequilibrados, patinetes eléctricos de una rueda autoequilibrados, lonas adaptadas [ajustadas] para patinetes [vehículos], scooters, fundas para scooters [ajustables], lonas adaptadas [ajustadas] para scooters, lonas para scooters [ajustables], motores eléctricos para scooters, scooters accionados eléctricamente, scooters eléctricos [vehículos], monopatines de motor, monopatines motorizados, ciclomotores eléctricos, motores eléctricos para ciclomotores.”* o

II. CONSIDERACIONES

De conformidad con el requerimiento notificado y atendiendo a las disposiciones y observaciones allí indicadas, doy respuesta bajo los siguientes términos:

1. Existen contradicciones o inconsistencias en la información aportada

Me permito indicarles que el nombre del solicitante del registro de marca del signo distintivo tal como aparece en el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN es: **HELVERTH JAVIER ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**

2. Existen inconsistencias sobre la reivindicación en la Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza

Me permito reivindicar los siguientes servicios en la Clase 35:

Comercialización de repuestos y accesorios para patinetas de motor, patinetas eléctricas, patinetas motorizadas, patinetes autoequilibrados, patinetes eléctricos, patinetes [vehículos], patinetes eléctricos autoequilibrados, patinetes eléctricos de dos ruedas autoequilibrados, patinetes eléctricos de una rueda autoequilibrados, lonas adaptadas [ajustadas] para patinetes [vehículos], scooters, fundas para

Carrera 10 # 97 A- 13 oficina 202 torre B Edificio Bogotá Trade Center - Celular: 313 4563881 - 321 9295858

E-mail: atencion@marado.com.co

www.marado.com.co

scooters [ajustables], lonas adaptadas [ajustadas] para scooters, lonas para scooters [ajustables], motores eléctricos para scooters, scooters accionados eléctricamente, scooters eléctricos [vehículos], monopatines de motor, monopatines motorizados, ciclomotores eléctricos, motores eléctricos para ciclomotores

I. SOLICITUD

En virtud de lo manifestado, solicito comedidamente al Despacho:

1. Tener por subsanados los requisitos de forma informados en el Oficio N° 14476 del 29 de agosto de 2025 y continuar con el trámite de publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial.
2. En caso de que la Dirección estime que hace falta algún tipo de información, documento o formalidad para dar trámite a la solicitud de registro en referencia, respetuosamente solicito se formule el respectivo requerimiento, de forma clara y precisa, de conformidad con el artículo 17 del C.P.A.C.A.

Atentamente,



ANDREA DONATO CASTILLO

CC No. 52.464.090

T.P. No. 345.780 C. S de la J

CONSULTING GROUP MARADO